



Resolución Directoral N° 374 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

24 NOV 2022

Ayacucho,.....

VISTO: El MEMORANDO JEF. N°1068-2022-HR“MAMLL”A-OA-UP, INFORME N°105-2022-HRA“MAMLL”A-DE/UADIC, sobre aprobación mediante acto resolutivo del documento técnico denominado “REGLAMENTO INTERNO DEL RESIDENTADO MÉDICO - 2022” del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud establece que, el estado promueve la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 45° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, el residente médico se rige por sus propias normas;

Que, la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2017-SA, establece las normas básicas del sistema nacional del residentado médico, a fin de determinar la promoción de especialistas en medicina humana, en las facultades de medicina de las diferentes universidades del país;

Que, en el artículo 3° de la referida ley, señala que, *“El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud”.*

Que, mediante INFORME N°105-2022-HRA“MAMLL”A-DE/UADIC, de fecha 25 de octubre del 2022, la Jefa de la Unidad de Docencia e Investigación del HRA, solicita la emisión del acto resolutivo del documento técnico denominado “REGLAMENTO INTERNO DEL RESIDENTADO MÉDICO - 2022” del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho; con la finalidad de contar con un documento normativo interno que contribuya a la formación de especialistas en cada una de las especialidades de la Medicina Humana dentro de la entidad. Asimismo; para regular la organización y el funcionamiento del residentado médico, así como determinar las actividades y funciones ético, académicas y





Resolución Directoral N° 374 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

24 NOV 2022

Ayacucho,.....

asistenciales que debe cumplir el médico residente durante su desempeño como tal, en el Hospital Regional de Ayacucho;

Que, el objetivo general del precitado documento técnico “REGLAMENTO INTERNO DEL RESIDENTADO MÉDICO - 2022” del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena”; *“Es disponer de un documento técnico normativo que contribuya a la formación de especialistas en cada una de las especialidades de la medicina humana dentro de la entidad, mediante el desarrollo de acciones de supervisión, monitoreo y evaluación de los programas universitarios, para lograr la adquisición de competencias, el mejoramiento de la capacidad técnica médica o quirúrgica, de acuerdo a las necesidades del país, acorde con los adelantos de la ciencia y tecnología médica, en armonía con la misión, visión y objetivos del Hospital Regional de Ayacucho y la ética profesional”;*

Que, mediante MEMORANDO JEF. N°1068-2022-HR“MAMLL”A-OA-UP, de fecha 08 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Personal del HRA, autoriza la proyección de acto resolutivo del “REGLAMENTO INTERNO DEL RESIDENTADO MÉDICO - 2022” del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena”;

Que, los documentos de gestión interna, son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, que están orientados a establecer aspectos técnicos legales en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y asistenciales de la administración interna;

Que, en ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho “MAMLL”, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el “REGLAMENTO INTERNO DEL RESIDENTADO MÉDICO - 2022” del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena”;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022- GRA/GR;





Resolución Directoral N° 374 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho,.....24 NOV 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el documento técnico denominado “**REGLAMENTO INTERNO DEL RESIDENTADO MÉDICO - 2022**” del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena”, conforme al marco legal y los fundamentos expuesta en la parte considerativa del presente acto resolutivo; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Docencia e Investigación del HRA, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del reglamento aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución Unidad de Docencia e Investigación y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MAPF/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AL.
IDAS/J-UP.
JGL/Selección

